que estan en el exercito de estrema
dura y parecer dado por el lic.do Don
Ju.o Carolario su abogado con vista
de las R.s Provisiones que esta ciud. tiene
y que por ellas consta no tratar de alo
xamiento de soldados ni de lo con
tenido en la dicha R.l cedula
y conferido y tratado sobre ello = Sea
cordo que el S.r Capp.n de caballos Don
Alonso Perez Gramo Reg.r de esta ciud.
baya a la ciud. de mur.a a tratar y con
ferir con el S.r Don Antonio de Heredia
del g.o de su mag.d en razon de el
dicho alo xamiento de soldados
que se pretende hacer a esta ciud. las causas
y razones que tiene para no poder
alo xar soldados en ella y si no pu
diere conseguirlo lo ajuste por lo me
nos que pudiere de dinero sacando fa
cultad para que se reparta en los
becinos lo que asi se ajustare en
conformidad de la ynstruycion
que hicieren los S.res Don Agustin
de la Cruz y Ju.o y Don Ju.o Ximenez
de la Cruz a los quales se les
da comision en forma y se le